



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
SEDE PALMIRA
NIVEL CENTRAL SEDE PALMIRA
Nit: 899999063-3
ORDEN CONTRACTUAL DE COMPRA
Vigencia 2020

Reporte: CTUNCTOC
V.1006
DIEGO FERNANDO JIMENEZ DI
Página 1 de 5
03/12/2020 09:44:00

SFI - Sistema Financiero Integrado
Módulo de Contratos

ODC No. 33

FECHA 01/12/2020
CONTRATISTA SODEXO SERVICIOS DE BENEFICIOS E INCENTIVOS COLOMBIA SA
NIT/C.C. 800219876
DIRECCIÓN AUTOPISTA NORTE NO 114-44 PISO 4
TELÉFONO 6414100

OBJETO GENERAL ADQUISICIÓN DE BONOS REDIMIBLES EN ALIMENTOS EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS "FORTALECIMIENTO INTEGRAL PARA UN ENTORNO SALUDABLE, INCLUYENTE Y CULTURALMENTE TRANSFORMADOR QUE FAVOREZCA EL PROYECTO DE VIDA DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA" Y "CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA EXONERACIÓN DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO, ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA Y LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PALMIRA (VALLE)", DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.

# Item	Detalle Elementos	Exc.Iva	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1	TARJETA CANASTA ADVANCE	<input checked="" type="checkbox"/>	UND	627.00	420,000	263,340,000
Total Elementos						263,340,000
Detalle Concepto						Valor
627 ENTREGAS PERSONALIZADAS \$7.000 C/U INCLUIDO IVA						4,389,000
IVA SOBRE COMISION (19%)						850,588
COMISION (1,70%)						4,476,780
Subtotal Conceptos						9,716,368
Valor Total						273,056,368

ANEXOS FORMATO DE SOLICITUD ORDEN CONTRACTUAL SCP-530-2020, ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS REQUERIDOS SCP 530-2020, CORREO-E SOLICITUD DE FIRMA Y RESPUESTA, CDP 282-297-5001, ESTUDIO DE MERCADO Y SOPORTES, CORREO-E SU REQUERIMIENTO DE CONTRATACIÓN CONSECUTIVO 530-2020, , FORMATO INVITACIÓN DIRECTA A PRESENTAR OFERTA PARA ORDEN CONTRACTUAL SCP-530-2020, CORREO-E INVITACIÓN DIRECTA A PRESENTAR OFERTA PARA ORDEN CONTRACTUAL SCP-530-2020, OFERTA ECONÓMICA S/N DEL 20/11/2020, PROPUESTA COMERCIAL, CORREO-E RPTA INVITACIÓN DIRECTA PARA PRESENTAR OFERTA SCP-530-2020, HOJA DE VIDA, CÁMARA DE COMERCIO 06/11/2020, CEDULA EXTRANJERÍA REPRESENTANTE LEGAL, RUT, CERTIFICACIONES EXPERIENCIAS EN EL MERCADO, CERTIFICACIÓN DE PARAFISCALES Y PLANILLA DE APORTES SEGURIDAD SOCIAL, TP N°175777 , CEDULA Y CERTIFICACIÓN JUNTA DE CONTADORES DEL REVISOR FISCAL, FORMATO CREACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE TERCEROS Y CERTIFICACIÓN BANCARIA, CERTIFICADO PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO, CORREO-E REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR OFERTA SCP-530-2020, FORMATO INFORME DE EVALUACIÓN SCP-530-2020, CORREO-E SOCIALIZACIÓN INFORME DE EVALUACIÓN SCP-530-2020, DOCUMENTACIÓN COMPLETA PARA LA ELABORACIÓN DE ÓRDENES CONTRACTUALES SEGÚN LISTA DE CHEQUEO.

VALOR DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE *** (\$273,056,368) , MÁS \$1,092,226 DE IMPUESTO DE CONTRIBUCIÓN ESPECIAL

SUPERVISOR DIAZ CARRERO VICTOR MANUEL - 79432977

CLÁUSULAS

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

EN VIRTUD DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A CUMPLIR LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

- ENTREGAR 627 BONOS REDIMIBLES ÚNICAMENTE EN ALIMENTOS, POR UN VALOR CANJEABLE DE CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$420.000), CADA UNO, Y CON UNA VIGENCIA MÍNIMA DE 6 MESES.
- ENVIAR CADA BONO REDIMIBLE EN ALIMENTOS A CADA UNO DE LOS ESTUDIANTES BENEFICIARIOS DEL SERVICIO, DE ACUERDO CON LA DIRECCIÓN QUE INFORME LA UNIVERSIDAD.
- PRESTAR ASESORÍA A LA UNIVERSIDAD, PARA ATENDER EL PROCESO DE COMPRA Y ENTREGA DE BONOS REDIMIBLES.
- RECIBIR DE LA UNIVERSIDAD EL LISTADO DE LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD Y REALIZAR LA ENTREGA DE LOS BONOS A DOMICILIO.
- PRESENTAR EL REPORTE CONSOLIDADO DEL ENVÍO DE LOS BONOS REDIMIBLES A LOS ESTUDIANTES.
- CUMPLIR CON LOS PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD ESTABLECIDOS POR EL GOBIERNO NACIONAL Y LAS INSTITUCIONES PARA LA PREVENCION Y MITIGACION DEL CORONAVIRUS COVID-19.

JUSTIFICACIÓN: LA CONTRATACIÓN SE REALIZA EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS 1) "FORTALECIMIENTO INTEGRAL PARA UN ENTORNO SALUDABLE, INCLUYENTE Y CULTURALMENTE TRANSFORMADOR QUE FAVOREZCA EL PROYECTO DE VIDA DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA" Y 2) "CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA EXONERACIÓN DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO, ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA Y LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PALMIRA (VALLE)". SE REQUIERE PARA ATENDER A LOS BENEFICIARIOS DEL APOYO ALIMENTARIO ESTUDIANTIL, PARA EL PERIODO 2020-2. ES NECESARIA PARA DAR CONTINUIDAD A LA ENTREGA DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA LOS ESTUDIANTES BENEFICIARIOS DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN Y CONSIDERANDO LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO 026 Y 028 DEL CONSEJO DE BIENESTAR UNIVERSITARIO. DENTRO DEL RUBRO DE APOYO ALIMENTARIO ESTUDIANTIL DEL PRESUPUESTO DE AMBOS PROYECTOS, EXISTEN LOS RECURSOS REQUERIDOS PARA ESTA CONTRATACIÓN

ATENDIENDO A LA NECESIDAD E IMPORTANCIA DE LAS ACTIVIDADES QUE SE REQUIEREN CONTRATAR, AL PLAZO DE EJECUCIÓN



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
SEDE PALMIRA
NIVEL CENTRAL SEDE PALMIRA
Nit: 899999063-3
ORDEN CONTRACTUAL DE COMPRA
Vigencia 2020

Reporte: CTUNCTOC
V.1006
DIEGO FERNANDO JIMENEZ DI
Página 2 de 5
03/12/2020 09:44:00

SFI - Sistema Financiero Integrado
Módulo de Contratos

ODC No. 33

FECHA 01/12/2020
CONTRATISTA SODEXO SERVICIOS DE BENEFICIOS E INCENTIVOS COLOMBIA SA
NIT/C.C. 800219876
DIRECCIÓN AUTOPISTA NORTE NO 114-44 PISO 4
TELÉFONO 6414100

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

CONTRACTUAL ESTIMADO Y AL PLAZO OFERTADO POR EL PROPONENTE SELECCIONADO, SE REQUIERE LA CONSTITUCIÓN DE RESERVA PRESUPUESTAL, CON TAL DE REALIZAR EL PAGO CORRESPONDIENTE UNA VEZ SE RECIBA LOS ELEMENTOS A SATISFACCIÓN Y SE RETOME EN LA UNIVERSIDAD LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON PAGOS, TENIENDO EN CUENTA EL ACTUAL CIERRE DE VIGENCIA.

PLAZO DE ENTREGA

PARA EFECTUAR LA ENTREGA DE LOS ELEMENTOS OBJETO DE ESTA ORDEN CONTRACTUAL, EL CONTRATISTA TENDRA PLAZO DE HASTA 45 DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LEGALIZACION.

FORMA DE PAGO

LA UNIVERSIDAD PAGARA EL VALOR PACTADO AL CONTRATISTA, EL CUAL INCLUYE LOS IMPUESTOS, GRAVAMENES Y RETENCIONES A QUE HAYA LUGAR O SE DERIVEN DEL MISMO, EN LA SIGUIENTE FORMA: UN PAGO, QUE SE HARA EFECTIVO PREVIA PRESENTACION POR PARTE DEL CONTRATISTA DE LA FACTURA Y DE LA CERTIFICACION EN LA QUE CONSTE QUE EL CONTRATISTA SE ENCUENTRA AL DIA EN EL PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY 789 DE 2002, INGRESO AL ALMACEN (EN CASO QUE APLIQUE), Y CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDA POR EL SUPERVISOR/ INTERVENTOR.

LUGAR DE EJECUCION

PALMIRA - VALLE DEL CAUCA

LUGAR DE ENTREGA

LOS BONOS REDIMIBLES EN ALIMENTOS SERAN ENTREGADOS A CADA UNO DE LOS ESTUDIANTES BENEFICIARIOS DEL SERVICIO, DE ACUERDO CON LA DIRECCIÓN QUE INFORME LA UNIVERSIDAD.

DESTINO

FORTALECIMIENTO INTEGRAL PARA UN ENTORNO SALUDABLE, INCLUYENTE Y CULTURALMENTE TRANSFORMADOR QUE FAVOREZCA EL PROYECTO DE VIDA DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA.

RESPONSABLE DE LA SUPERVISION

LA SUPERVISION DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SERA EJERCIDA POR:
VICTOR MANUEL DIAZ CARRERO - CC.N° 79432977- N°.EXT. TELEFONICA: 35103 - CORREO-E:VMDIAZC@UNAL.EDU.CO

SUPERVISION/ INTERVENTOR

EL SUPERVISOR O INTERVENTOR, PARA EJERCER EL ADECUADO SEGUIMIENTO A LA EJECUCION DE LA ORDEN CONTRACTUAL QUE LE HA SIDO ASIGNADA, DEBERA DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN LOS ARTICULOS 92 A 94 DEL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS ADOPTADO MEDIANTE RESOLUCION DE RECTORIA NO. 1551 DE 2014, Y LAS DEMAS NORMAS QUE LO COMPLEMENTEN, ADICIONEN O SUSTITUYAN.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

EL CONTRATISTA MANIFIESTA EXPRESAMENTE A LA UNIVERSIDAD QUE NO ESTA INCURSO EN NINGUNA CAUSAL INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD CONTENIDA EN LA CONSTITUCION POLITICA NI EN LA LEY, Y QUE SERAN DE SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD LAS CONSECUENCIAS QUE SE DERIVEN DE LAS ANTECEDENTES O SOBREVINIENTES.

CADUCIDAD

LA UNIVERSIDAD PODRA DAR POR TERMINADA UNA ORDEN CONTRACTUAL Y ORDENAR SU LIQUIDACION, EN AQUELLOS CASOS EN LOS CUALES ADVIERTA QUE HAY CLARAS EVIDENCIAS DE QUE EL CONTRATISTA ESTA INCUMPLIENDO CON LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y QUE ESTA CIRCUNSTANCIA AFECTA DE MANERA GRAVE Y DIRECTA LA EJECUCION DE LA MISMA, HASTA EL PUNTO DE CONSIDERAR QUE SE PUEDE PRESENTAR SU PARALISIS. LA DECLARATORIA DE CADUCIDAD SEA CONSTITUTIVA DEL SINIESTRO DE INCUMPLIMIENTO.

CLAUSULA PENAL

SE PACTA COMO CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA LA SUMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, LA CUAL SE HARÁ EFECTIVA POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD, EN CASO DE ATRASO O INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL PRESENTE CONTRATO. DICHA SUMA PODRÁ SER TOMADA DIRECTAMENTE DE LAS GARANTÍAS, O DE SER EL CASO, SE COBRARÁ POR JURISDICCION COACTIVA.

MULTAS

EN CASO DE QUE EL CONTRATISTA INCURRA EN INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, LA UNIVERSIDAD, MEDIANTE RESOLUCION MOTIVADA QUE PRESTARA MERITO EJECUTIVO, PODRA IMPONER MULTAS DIARIAS, A RAZÓN DEL 0,01% DEL VALOR CONTRACTUAL DE LA OBLIGACIÓN O PARTE INCUMPLIDA, MIENTRAS PERSISTA EL INCUMPLIMIENTO, SIN QUE SUMADAS SUPEREN EL 20% DEL VALOR DE LA ORDEN CONTRACTUAL O CONTRATO.

SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

ANTES DE ACUDIR A LAS INSTANCIAS JUDICIALES, LAS PARTES BUSCARÁN RESOLVER CUALQUIER DIFERENCIA O DISCREPANCIA SURGIDA CON OCASIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DE FORMA ÁGIL, RÁPIDA Y DIRECTA, MEDIANTE LA APLICACIÓN DE LOS MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS, TALES COMO LA CONCILIACIÓN, LA MEDIACIÓN O LA TRANSACCIÓN.

ADICION, MODIFICACION Y PRORROGA

ODC No. 33

FECHA 01/12/2020
CONTRATISTA SODEXO SERVICIOS DE BENEFICIOS E INCENTIVOS COLOMBIA SA
NIT/C.C. 800219876
DIRECCIÓN AUTOPISTA NORTE NO 114-44 PISO 4
TELÉFONO 6414100

ADICION, MODIFICACION Y PRORROGA

LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SE PODRA ADICIONAR, MODIFICAR O PRORROGAR, SIEMPRE QUE EXISTA CONCEPTO FAVORABLE POR PARTE DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR, POR MUTUO ACUERDO ENTRE LAS PARTES Y PREVIAMENTE A SU FECHA DE TERMINACIÓN. ESTO DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO Y SURTIRÁ EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU LEGALIZACIÓN. NO OBSTANTE LO ANTERIOR, DEBERÁ CEÑIRSE A LOS PROCEDIMIENTOS REGULADOS Y ESTABLECIDOS EN EL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS DE LA UNIVERSIDAD

SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES

LAS PARTES SE COMPROMETEN A CUMPLIR LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002, MODIFICADO POR LA LEY 828 DE 2003.

SUSPENSION

EN CASO DE PRESENTARSE LA OCURRENCIA DE HECHOS AJENOS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES, CIRCUNSTANCIAS DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, INTERÉS Y CONVENIENCIA MUTUA E INTERÉS PÚBLICO, SE PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, PARA LO CUAL EL SUPERVISOR O INTERVENTOR REMITIRÁ AL ORDENADOR DEL GASTO LA SOLICITUD CON UN INFORME QUE JUSTIFIQUE LA NECESIDAD DE SUSPENDER SU EJECUCIÓN Y EL PLAZO REQUERIDO. EL JEFE DE CONTRATACIÓN RECOMENDARÁ AL ORDENADOR DEL GASTO SOBRE LA ACEPTACIÓN DE LA SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL. EL ORDENADOR DEL GASTO ACEPTARÁ LA SUSPENSIÓN DEL CONTRATO Y PROCEDERÁ A FIRMAR EL DOCUMENTO DE SUSPENSIÓN RESPECTIVA, REMITIÉNDOSE COPIA DE LA MISMA POR PARTE DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR A LA COMPAÑÍA ASEGURADORA O BANCO GARANTE (EN CASO QUE APLIQUE). EL TÉRMINO DE LA SUSPENSIÓN DEBE SER DETERMINADO O DETERMINABLE Y PARA LA REINICIACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL EN EL DOCUMENTO DE SUSPENSIÓN SE ESTIPULARÁ LA FECHA DE REINICIO. ES FUNCIÓN DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR VERIFICAR QUE UNA VEZ REINICIADA LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL EL CONTRATISTA AMPLÍE O PRORROGUE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA PACTADA EN LA ORDEN CONTRACTUAL, EN CASO QUE APLIQUE.

CESION

ES PROHIBIDO AL CONTRATISTA CEDER LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SIN LA PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL ORDENADOR DEL GASTO DE LA UNIVERSIDAD.

SUBCONTRATACION

CUALQUIER SUBCONTRATACION QUE EL CONTRATISTA PRETENDA HACER PARA LA EJECUCION DE LA ORDEN CONTRACTUAL, DEBERA SER APROBADA PREVIAMENTE Y POR ESCRITO POR LA UNIVERSIDAD. EL CONTRATISTA SERA RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO POR PARTE DE SUS SUBCONTRATISTAS, DE LAS EXIGENCIAS COMERCIALES, ECONOMICAS Y JURIDICAS ESTABLECIDAS POR LA UNIVERSIDAD, Y EN CONSECUENCIA SERA RESPONSABLE SOLIDARIAMENTE CON EL SUBCONTRATISTA POR LOS PERJUICIOS DE TODA INDOLE QUE LA UNIVERSIDAD, SUS CLIENTES O USUARIOS PUEDAN SUFRIR COMO CONSECUENCIA DE LA LABOR DEL SUBCONTRATISTA. LOS SUBCONTRATOS NO EXIMIRAN AL CONTRATISTA DE SUS RESPONSABILIDADES CONTRACTUALES NI LAS ATENUARA. LA UNIVERSIDAD NO ASUMIRA NINGUNA OBLIGACION DIRECTA O INDIRECTA CON EL SUBCONTRATISTA, NI ESTA EN LA OBLIGACION DE TENER NINGUN CONTACTO O ENTENDIMIENTO CON LOS SUBCONTRATISTAS, SIENDO EL CONTRATISTA EL DIRECTAMENTE OBLIGADO A RESPONDER ANTE LA UNIVERSIDAD POR LA ACTIVIDAD SUBCONTRATADA COMO SI EL FUERE EL DIRECTO EJECUTOR DE LA MISMA; EN LOS SUBCONTRATOS SE DEBERA CONSIGNAR EXPRESAMENTE ESTA CIRCUNSTANCIA. EN TODO CASO LA UNIVERSIDAD SE RESERVA EL DERECHO DE EXIGIRLE AL CONTRATISTA, DE SER PROCEDENTE, QUE REASUMA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION SUBCONTRATADA, O EL CAMBIO DEL SUBCONTRATISTA, SIN QUE SE DERIVE RESPONSABILIDAD DE NINGUNA CLASE PARA LA UNIVERSIDAD. EN TAL EVENTO, EL CONTRATISTA DEBERA PROCEDER DENTRO DE LOS QUINCE (15) DIAS CALENDARIOS SIGUIENTES A LA COMUNICACION DE LA UNIVERSIDAD.

INTERPRETACION UNILATERAL

CUANDO CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE PRESENTEN DIVERGENCIAS RESPECTO A LA INTERPRETACIÓN DE LAS CLÁUSULAS CONTENIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, QUE NO PUEDAN SER SUBSANADAS ACUDIENDO A LAS NORMAS GENERALES DE INTERPRETACIÓN, EL PLIEGO DE CONDICIONES QUE ANTECEDE AL PRESENTE PROCESO CONTRACTUAL Y LA OFERTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA, LA UNIVERSIDAD INTERPRETARÁ EN ACTO ADMINISTRATIVO DEBIDAMENTE MOTIVADO, LAS ESTIPULACIONES OBJETO DE CONTROVERSIAS.

MODIFICACION UNILATERAL

SI DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, Y PARA EVITAR SU PARALIZACIÓN O AFECTACIÓN GRAVE DEL SERVICIO QUE SE DEBA SATISFACER CON ÉL, FUERE NECESARIO INTRODUCIR VARIACIONES EN EL CONTRATO, Y PREVIAMENTE LAS PARTES NO LOGRAN UN ACUERDO AL RESPECTO, LA UNIVERSIDAD, EN ACTO ADMINISTRATIVO DEBIDAMENTE MOTIVADO, PODRÁ MODIFICARLO MEDIANTE LA SUSPENSIÓN O ADICIÓN DE OBRAS, TRABAJOS, SUMINISTROS O SERVICIOS. SI LAS MODIFICACIONES ALTERAN EL VALOR DEL PRESENTE CONTRATO EN UN VEINTE POR CIENTO (20 %) O MÁS DE SU VALOR INICIAL, EL CONTRATISTA PODRÁ RENUNCIAR A LA CONTINUACIÓN DE LA EJECUCIÓN; EN ÉSTE EVENTO SE ORDENARÁ LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO, Y LA UNIVERSIDAD ADOPTARÁ DE MANERA INMEDIATA LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA GARANTIZAR LA TERMINACIÓN DE SU OBJETO.

LIQUIDACION UNILATERAL

CUANDO EL CONTRATISTA, HABIENDO SIDO REQUERIDO, NO SE PRESENTE A LA LIQUIDACIÓN DE COMÚN ACUERDO DENTRO DE LOS CUATRO (4) MESES SIGUIENTES A LA EXTINCIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL, O LAS PARTES NO LLEGUEN A UN ACUERDO SOBRE EL CONTENIDO DE LA MISMA, LA LIQUIDACIÓN SERÁ PRACTICADA DIRECTA Y UNILATERALMENTE POR LA UNIVERSIDAD DENTRO DE LOS DOS (2) MESES Y SE ADOPTARÁ POR ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO, EL CUAL SERÁ SUSCEPTIBLE DEL RECURSO DE REPOSICIÓN. EN TODO CASO, EL ACTO ADMINISTRATIVO DE LIQUIDACIÓN UNILATERAL DEBERÁ SER EXPEDIDA POR EL ORDENADOR DEL GASTO, Y EN EL



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
SEDE PALMIRA
NIVEL CENTRAL SEDE PALMIRA
Nit: 899999063-3
ORDEN CONTRACTUAL DE COMPRA
Vigencia 2020

Reporte: CTUNCTOC
V.1006
DIEGO FERNANDO JIMENEZ DI
Página 4 de 5
03/12/2020 09:44:00

SFI - Sistema Financiero Integrado
Módulo de Contratos

ODC No. 33

FECHA 01/12/2020
CONTRATISTA SODEXO SERVICIOS DE BENEFICIOS E INCENTIVOS COLOMBIA SA
NIT/C.C. 800219876
DIRECCIÓN AUTOPISTA NORTE NO 114-44 PISO 4
TELÉFONO 6414100

LIQUIDACION UNILATERAL

EVENTO DE RESULTAR SUMAS DE DINERO A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD Y A CARGO DEL CONTRATISTA, LA RESOLUCIÓN PROFERIDA PRESTARÁ MÉRITO EJECUTIVO.

TERMINACION UNILATERAL

LA UNIVERSIDAD PODRÁ TERMINAR UNILATERALMENTE EL PRESENTE CONTRATO, EN CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES CASOS: 1. CUANDO LAS EXIGENCIAS DEL SERVICIO PÚBLICO LO REQUIERAN O LA SITUACIÓN DE ORDEN PÚBLICO LO IMPONGA. 2. POR MUERTE O INCAPACIDAD FÍSICA PERMANENTE DEL CONTRATISTA, SI ES PERSONA NATURAL O POR DISOLUCIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA DEL CONTRATISTA. 3. POR INTERDICCIÓN JUDICIAL O LIQUIDACIÓN OBLIGATORIA DEL CONTRATISTA. 4. POR CESACIÓN DE PAGOS, CONCURSO DE ACREEDORES O EMBARGOS JUDICIALES AL CONTRATISTA QUE AFECTEN DE MANERA GRAVE EL CUMPLIMIENTO DE LA ORDEN CONTRACTUAL O CONTRATO. EN OCURRENCIA DE ALGUNA DE LAS CAUSALES ANTERIORES, LA UNIVERSIDAD EXPEDIRÁ ACTO ADMINISTRATIVO DEBIDAMENTE MOTIVADO, EN EL CUAL SE DARÁ APLICACIÓN A LA TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO, SIN QUE SEA NECESARIO PROCURAR ACUERDOS PREVIOS CON EL CONTRATISTA PARA DAR LUGAR A SU DECLARACIÓN.

GARANTIA

SEGURO DE CUMPLIMIENTO EL CONTRATISTA CONSTITUIRA POR SU CUENTA Y A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, UNA POLIZA DE SEGURO O GARANTIA QUE AMPARE LOS SIGUIENTES RIESGOS:

A) CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS: EN CUANTIA MINIMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE LA MISMA(O) Y SEIS (6) MESES MAS.

PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACION Y EJECUCION(SUPERIOR)

LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SE PERFECCIONA CON LA SUSCRIPCIÓN DE LAS PARTES Y EL REGISTRO PRESUPUESTAL. PARA SU LEGALIZACIÓN SE REQUIERE LA CONSTITUCIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA DE LA GARANTÍA EXIGIDA, Y APROBACIÓN DE LA MISMA POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD. CON EL CUMPLIMIENTO Y APROBACIÓN DE LOS ANTERIORES REQUISITOS Y LOS DEMÁS PACTADOS EN LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, PODRÁ DARSE INICIO A SU EJECUCIÓN. SERÁ OBLIGACIÓN DEL JEFE DE CONTRATACIÓN O QUIEN HAGA SUS VECES INFORMAR AL SUPERVISOR O INTERVENTOR Y AL CONTRATISTA, A TRAVÉS DE CUALQUIER MEDIO ESCRITO, LA FECHA A PARTIR DE LA CUAL SE HAN CUMPLIDO TODOS LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN. ASÍ MISMO, DEBERÁ PUBLICAR LA ORDEN CONTRACTUAL EN EL SITIO WEB DE CONTRATACIÓN, DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU LEGALIZACIÓN.

NOTA

SE HACE CONSTAR QUE EDISON FABIAN ESTUPIÑAN MENESES, INTEGRANTE DE LA OFICINA DE CONTRACCIÓN Y RESPONSABLE DEL PROCESO DE INVITACIÓN Y SELECCIÓN, GARANTIZA A LA JEFE DE CONTRATACIÓN QUE LA OFERTA SELECCIONADA CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS ADOPTADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE RECTORÍA 1551 DE 2014 MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS DE LA UNIVERSIDAD, DE CONFORMIDAD A LOS DOCUMENTOS ANEXOS, LOS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL, ADEMÁS SE ADELANTÓ EL PROCESO PRECONTRACTUAL ACATANDO EL PROCEDIMIENTO PREVISTO, LO ANTERIOR SEGÚN REQUERIMIENTO REGISTRADO POR JEFE DEPENDENCIA O DIRECTOR(A) DEL PROYECTO VICTOR MANUEL DIAZ CARRERO, QUIEN AVALO LA PRESENTE CONTRATACION.

RECOMENDACION AL ORDENADOR DEL GASTO

LA MBA KATHY HERNANDEZ FIGUEROA EN CALIDAD DE JEFE SECCION CONTRATACIÓN Y GESTIÓN DE BIENES DE LA SEDE PALMIRA, RECOMIENDA AL ORDENADOR DEL GASTO LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL CON EL PROponente SELECCIONADO, PREVIA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS, DOCUMENTOS Y PROCEDIMIENTOS EXIGIDOS POR LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA UNIVERSIDAD, DE CONFORMIDAD A LO CONTENIDO EN LA LISTA DE CHEQUEO ANEXA PARA ESTE TIPO DE CONTRATACIÓN.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Tipo CDP CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL **Vigencia** 2020 **Número** 297 **Acta** 0 **Fecha** 17/11/2020
Proyecto 901010127790-"CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA EXONERACIÓN DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO, ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA Y LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PALMIRA (VALLE)"

Area	Imputación	Recurso	Valor
201110101 DIRECCION BIENESTAR UNIVERSITARIO	250010030101001 Apoyo alimentario estudiantil	20 RECURSOS CORRIENTES	831,676.00
201110101 DIRECCION BIENESTAR UNIVERSITARIO	250010030101001 Apoyo alimentario estudiantil	20 RECURSOS CORRIENTES	207,918,955.00

REGISTRO PRESUPUESTAL **Vigencia Rese.** 2020 **Número** 213

Tipo ODC ORDENES DE COMPRA **Vigencia** 2020 **Número** 33 **Acta** 0 **Fecha** 02/12/2020
Proyecto 901010127790-"CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA EXONERACIÓN DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO, ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA Y LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PALMIRA (VALLE)"



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
SEDE PALMIRA
NIVEL CENTRAL SEDE PALMIRA
Nit: 899999063-3
ORDEN CONTRACTUAL DE COMPRA
Vigencia 2020

Reporte: CTUNCTOC
V.1006
DIEGO FERNANDO JIMENEZ DI
Página 5 de 5
03/12/2020 09:44:00

SFI - Sistema Financiero Integrado
Módulo de Contratos

ODC No. 33

FECHA 01/12/2020
CONTRATISTA SODEXO SERVICIOS DE BENEFICIOS E INCENTIVOS COLOMBIA SA
NIT/C.C. 800219876
DIRECCIÓN AUTOPISTA NORTE NO 114-44 PISO 4
TELÉFONO 6414100

REGISTRO PRESUPUESTAL Vigencia Rese. 2020 Número 213
Tipo ODC ORDENES DE COMPRA Vigencia 2020 Número 33 Acta 0 Fecha 02/12/2020
Proyecto 901010127790-"CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA EXONERACIÓN DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO, ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA Y LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PALMIRA (VALLE)"

Area	Imputación	Recurso	Valor
201110101 DIRECCION BIENESTAR UNIVERSITARIO	250010030101001 Apoyo alimentario estudiantil 03	20 RECURSOS CORRIENTES	831,676.00
201110101 DIRECCION BIENESTAR UNIVERSITARIO	250010030101001 Apoyo alimentario estudiantil 03	20 RECURSOS CORRIENTES	207,918,955.00

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
Tipo CDP CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Vigencia 2020 Número 282 Acta 0 Fecha 10/11/2020
Proyecto 901010116104-FORTALECIMIENTO INTEGRAL PARA UN ENTORNO SALUDABLE, INCLUYENTE Y CULTURALMENTE TRANSFORMADOR QUE FAVOREZCA EL PROYECTO DE VIDA DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA.

Area	Imputación	Recurso	Valor
201010101 VICERECTORIA SEDE PALMIRA	250010030101001 Apoyo alimentario estudiantil 03	21 RECURSOS DE CAPITAL	70,045,192.00
201010101 VICERECTORIA SEDE PALMIRA	250010030101001 Apoyo alimentario estudiantil 03	21 RECURSOS DE CAPITAL	280,181.00

REGISTRO PRESUPUESTAL Vigencia Rese. 2020 Número 214
Tipo ODC ORDENES DE COMPRA Vigencia 2020 Número 33 Acta 1 Fecha 02/12/2020
Proyecto 901010116104-FORTALECIMIENTO INTEGRAL PARA UN ENTORNO SALUDABLE, INCLUYENTE Y CULTURALMENTE TRANSFORMADOR QUE FAVOREZCA EL PROYECTO DE VIDA DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA.

Area	Imputación	Recurso	Valor
201010101 VICERECTORIA SEDE PALMIRA	250010030101001 Apoyo alimentario estudiantil 03	21 RECURSOS DE CAPITAL	65,137,413.00
201010101 VICERECTORIA SEDE PALMIRA	250010030101001 Apoyo alimentario estudiantil 03	21 RECURSOS DE CAPITAL	260,550.00

JAIME EDUARDO MUÑOZ FLOREZ
ORDENADOR DEL GASTO

GONZALO ENRIQUE COLIMODIO
Representante Legal